



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica error material en Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.

En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), número 99, de 29 de abril de 2016, consta publicada la Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.

Advertido error material en el anexo IV de dicha Resolución (que contiene el modelo de Historial académico), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede, mediante la presente Resolución, a la rectificación de dicho error.

El error, apreciado de oficio, consiste en la inclusión de la expresión REF (Refuerzo educativo) en la nota 6 del apartado "Notas para la cumplimentación del documento" al final del mencionado anexo IV, en contradicción con el artículo 26.4 de la mencionada Resolución, en el que se determina, en referencia al refuerzo educativo (REF), que "este término aparecerá consignado en los documentos de evaluación excepto en el Historial Académico correspondiente", de tal forma que

Donde dice:

"(6) Se anotarán medidas aplicadas en cada caso: PAC (Programa de ampliación curricular) REF (Refuerzo educativo) ACS (Adaptación Curricular Significativa)"

Debe decir:

"(6) Medidas aplicadas en cada caso: PAC (Programa de ampliación curricular) ACS (Adaptación Curricular Significativa)".

En Oviedo, a 8 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-10849.